

Gloria Ortiz Carmona
Notario Público
Vitacura

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION al 19 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes
páginas.

Av. Vitacura N° 4607, local 21, Vitacura.-

Repertorio Nro: 487 - 2026.-

Vitacura, 19 de Marzo de 2026.-



123456895975
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456895975.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F517-123456895975.-

1 **REPERTORIO N°487-26**
2 **OT N°7375**
3 **CMA.**

4
5 **PROTOCOLIZACIÓN**
6 **"BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN"**
7

8
9 En la comuna de Vitacura, República de Chile, a diecinueve de
10 marzo de dos mil veintiséis, ante mí, **GLORIA ORTIZ CARMONA**,
11 abogada, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Vitacura,
12 con domicilio en Avenida Vitacura número cuatro mil seiscientos
13 siete, local veintiuno, de esta ciudad, certifico que procedo a
14 protocolizar al final de estos registros, bajo el número **CUATROCIENTOS**
15 **OCHENTA Y SIETE GUIÓN VEINTISÉIS**, dos documentos consistentes
16 de cuatro hojas tamaño oficio, escritas por anverso, que contienen: **Uno)**
17 **BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN**, "COMPRA TU
18 CASA Y LLÉVATE 10 MILLONES DE PESOS DE REGALO", Barrio
19 Arrayanes Etapa II y **Dos) ANEXO 1. UNIDADES BENEFICIARIAS**
20 **BARRIO ARRAYANES**. El presente instrumento quedó anotado en el
21 Repertorio de Escrituras Públicas y Documentos Protocolizados bajo el
22 número: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE GUIÓN VEINTISÉIS**.

23 Doy fe.-
24
25
26
27
28

29 **Boleta: 244907**
30 **Derechos: \$30.000.-**





BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN

"COMPRA TU CASA Y LLÉVATE 10 MILLONES DE PESOS DE REGALO"

BARRIO ARRAYANES ETAPA II

En Santiago de Chile a 12 de marzo de 2026, la sociedad "GESTION ARRAYANES SpA", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.278.477-5, en adelante "ARRAYANES" o "EL ORGANIZADOR", representada por don NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 11.833.762-k, y don ALVARO CARLOS LIZAMA ARA, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 9.118.083-9, establecen las presentes bases y condiciones generales para la promoción denominada "COMPRA TU CASA Y LLÉVATE 10 MILLONES DE PESOS DE REGALO" que se reglamenta a continuación:

PRIMERO: PROMOCIÓN.

La promoción "COMPRA TU CASA Y LLÉVATE 10 MILLONES DE PESOS DE REGALO" consiste en la entrega por ARRAYANES al "Cliente" de "\$10.000.000.- (DIEZ MILLONES DE PESOS", conforme a las condiciones detalladas en las cláusulas siguientes, en adelante "El Premio", por la compra de una unidad con entrega inmediata de la Etapa 2 de Barrio Arrayanes, Valle Grande comuna de Lampa que se encuentran en la nómina definida por ARRAYANES, denominada "Unidades Beneficiarias Barrio Arrayanes" que consta en el ANEXO 1 de estas bases. (16 Unidades en total).

Se considera Cliente al Promitente Comprador de una o más "Unidades Beneficiarias Barrio Arrayanes".

El Premio, es sin límite de stock para todas las unidades que cumplan el requisito.

SEGUNDO. VIGENCIA.

La promoción tiene validez exclusivamente, **desde el 28 de marzo de 2026, y hasta el 15 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive**, según los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán beneficiarse de esta promoción toda persona mayor de 18 años, o persona jurídica, que:

- 1º Suscriban un contrato de promesa de compraventa por, a lo menos, una Unidad Beneficiaria Barrio Arrayanes Etapa 2 dentro del periodo de vigencia de esta promoción;
- 2º Que, en la señalada promesa de compraventa, el Cliente declare conocer, aceptar y acogerse a las condiciones de las bases de la promoción "COMPRA TU CASA Y LLÉVATE 10 MILLONES DE PESOS DE REGALO";
- 3º Que el Cliente cumpla en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato de promesa de compraventa, especialmente en lo relativo al pago del anticipo de precio en la oportunidad convenida;
- 4º Que la escritura pública de compraventa de la unidad prometida se firme, dentro del plazo establecido en la respectiva promesa de compraventa;
- 5º Que la compraventa a que refiere el punto precedente se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre del Cliente, dentro del plazo máximo de 120 días corridos contados desde la "fecha de otorgamiento de la escritura pública de Compraventa".

CUARTO: EJERCICIO DEL BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO.

Cumplidas cabalmente todas y cada una de las condiciones previamente señaladas en el presente documento, El Cliente pasará a ser beneficiario del premio que se indica en esta promoción, en adelante denominado "CLIENTE BENEFICIADO", "EL BENEFICIARIO", o simplemente "BENEFICIADO".

El premio de la promoción "COMPRA TU CASA Y LLÉVATE 10 MILLONES DE PESOS DE REGALO" consiste en la entrega gratuita por ARRAYANES AL BENEFICIARIO, de la cantidad de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), mediante depósito o transferencia bancaria, a la cuenta corriente, ahorro o a la vista que informe EL BENEFICIARIO y de la cual sea titular. NO se efectuarán depósitos o transferencias a cuentas de terceros, permitiéndose únicamente cuentas donde el BENEFICIARIO sea titular o cotitular (cuenta bipersonal), siempre que se acredite fehacientemente dicha condición.



QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES Y PROTOCOLO DE ENTREGA.

Una vez que el **BENEFICIARIO** cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula Tercera **ARRAYANES** dispondrá de un plazo máximo de **30 días hábiles** para enviarle un correo electrónico a la dirección registrada en su promesa de compraventa.

Para proceder con la entrega del premio, el ganador deberá enviar los siguientes documentos en un plazo de **10 días hábiles** contados desde el envío del e-mail:

1. **Cédula de Identidad:** Copia vigente por ambos lados.
2. **Anexo 2 ("Aceptación y Recibo de Premio"):** Documento adjunto a estas bases, completado y firmado por el beneficiario **ante notario**. En este documento, el ganador declara lo siguiente:
 - o **Aceptación:** Consiente las bases legales y el premio de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
 - o **Responsabilidad Tributaria:** Declara conocer que cualquier impuesto o efecto en su declaración anual de ingresos ante el SII, derivado del incremento patrimonial por el premio, es de su exclusiva responsabilidad y cargo.
 - o **Uso de Imagen:** Autoriza a **ARRAYANES** a utilizar su nombre, voz e imagen (fotos/video) para fines publicitarios y testimoniales relacionados con la promoción, sin remuneración adicional y renunciando a reclamos posteriores por este concepto.
 - o **Datos Bancarios:** Proporciona los datos de su cuenta (corriente, ahorro o vista) de la cual sea titular para realizar la transferencia del premio.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos por EL ORGANIZADOR, tendrá el plazo máximo de 10 días hábiles para realizar el depósito o la transferencia a la cuenta informada por el Beneficiario.

La negativa del **BENEFICIARIO** a firmar la "**ACEPTACION Y RECIBO DE PREMIO**" o la ausencia de respuesta en el plazo señalado, significarán que el Cliente no acepta las condiciones y limitaciones del premio; por lo tanto, se le tendrá por renunciado para todos los efectos legales, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Los documentos requeridos deberán ser enviados de forma íntegra. No obstante, si el envío fuese parcial o presentara errores de forma, **EL ORGANIZADOR** podrá, a su solo arbitrio, otorgar un plazo de **48 horas** para subsanar dicha falta antes de aplicar la renuncia al premio.

Respecto al Anexo 2, se aceptará la firma ante notario o, alternativamente, firma electrónica avanzada que permita verificar la identidad del suscriptor.

SEXTO: SUSTITUCION POR DESCUENTO.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos, no es cedible ni transferible. No obstante, el Cliente podrá sustituir El Premio por un descuento en la **Unidad Beneficiaria Barrio Arrayanes** por el monto máximo correspondiente a \$10.000.000.- IVA incluido - (diez millones de pesos) elección que deberá realizar al momento de la firma de la promesa de compraventa respectiva y SERÁ IRREVERSIBLE. En adelante simplemente "Descuento Promocional".

En este caso, el Descuento Promocional se materializará al momento de la suscripción de la compraventa definitiva, oportunidad en que la que se indicará como pagado el equivalente al Descuento Promocional al momento de la firma. En consecuencia, no habrá una disminución de precio al mismo. Una vez inscrita la propiedad el Conservador de Bienes Raíces, se hará entrega de una copia de la nota de crédito que ajustará la factura al precio definitivo.

SÉPTIMO: CONDICIONES FALLIDAS.

Para el evento contemplado en la cláusula precedente y, en el improbable caso que, habiéndose facilitado por la Inmobiliaria los dineros para el pago en el precio por equivalente al descuento promocional, no se cumplan las condiciones y, por tanto, no se puedan materializar los efectos de la promoción, el Cliente asumirá todos los costos directos e indirectos que afecten a la Inmobiliaria en la operación con el Cliente.

Asimismo, si el Cliente no suscribe promesa de compraventa en el plazo indicado o, habiéndola suscrito, la compraventa definitiva del inmueble no se concreta por hecho imputable al Cliente,



éste quedará obligado a la restitución material del premio, o a su restitución monetaria si ya hubiere hecho uso de él.

Si la compraventa falla por culpa de la Inmobiliaria, el cliente conserva el derecho a la reparación o indemnización de perjuicios conforme al artículo 3 letra e) de la ley 19.496.

OCTAVO: PAGO DE IMPUESTOS.

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare de la aceptación del premio para cada BENEFICIADO, será de su costo, cargo y de su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, debe asumir el costo o impuestos que la recepción del premio obtenido pudiera implicarle en su declaración anual de ingresos en el SII, sin que corresponda AL ORGANIZADOR, responsabilidad alguna en ello.

NOVENO: VARIOS.

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta de sus bases y condiciones. EL ORGANIZADOR podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden, siempre conforme a la protección al consumidor vigente. Asimismo, EL ORGANIZADOR podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría en que se encuentran protocolizadas las presentes Bases. Con todo, cualquier modificación no podrá afectar derechos ya adquiridos por clientes que hayan reservado antes del cambio. Las presentes bases, podrán ser consultadas en www.puelogestion.cl

DÉCIMO: AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN.

EL BENEFICIARIO, autoriza desde ya a ARRAYANES para incluir su nombre en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la ley 19.628 de 1999 y sus modificaciones.

Asimismo, es condición esencial para recibir el premio que EL BENEFICIARIO otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como redes sociales, páginas de internet, u otros, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la presente Promoción. EL BENEFICIARIO que haya enviado los documentos a que refiere la cláusula quinta, no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo de 24 meses contados desde la entrega del premio. El Cliente conserva en todo momento sus derechos de acceso y cancelación conforme a la Ley 19.628.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para garantizar la transparencia de la Promoción, no podrán participar ni cobrar premios:

- Colaboradores de ARRAYANES y de las empresas vinculadas a estas bases.
- Cualquier persona involucrada directa o indirectamente en la organización o ejecución de la Promoción.
- Prestadores de servicios, profesionales o técnicos externos que trabajen para dichas empresas.
- Familiares directos: Esta prohibición incluye a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (como padres, hijos, hermanos, abuelos o suegros) de todas las personas mencionadas anteriormente.

PERSONERÍA: La Personería de los representantes de la sociedad **GESTION ARRAYANES SpA**, consta en la escritura pública de fecha 11 de julio de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Mahríquez Huerta bajo el repertorio número 8833.



NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER
CI: 11.833.762-K
GESTION ARRAYANES SpA



ALVARO CARLOS LIZAMA ARA
CI: 9.118.083-9
GESTION ARRAYANES SpA



ANEXO 1
UNIDADES BENEFICIARIAS BARRIO ARRAYANES

Etapa	Unid	Modelo	Dirección
II	C1-14	AYSÉN AISLADA	PASAJE FRANGUEL 1825
II	C1-21	AYSÉN AISLADA	PASAJE FRANGUEL 1695
II	E1-1	AYSÉN AISLADA	AV. EL PORVENIR 3765
II	E1-12	AYSÉN AISLADA	CALLE LILEN 1724
II	E1-2	AYSÉN AISLADA	AV. EL PORVENIR 3755
II	A1-13	MAULLÍN AISLADA	AV. EL PORVENIR 3645
II	A1-24	MAULLÍN AISLADA	PASAJE OLIVILLO 3644
II	A1-25	MAULLÍN AISLADA	PASAJE OLIVILLO 3634
II	B1-13	MAULLÍN AISLADA	CALLE LINGUE 3667
II	C1-10	MAULLÍN AISLADA	CALLE LINGUE 3676
II	C1-12	MAULLÍN AISLADA	CALLE LINGUE 3696
II	D1-11	MAULLÍN AISLADA	CALLE LILEN 1603
II	E1-10	MAULLÍN AISLADA	CALLE TEPU 3744
II	E1-25	MAULLÍN AISLADA	CALLE LILEN 1594
II	E1-26	MAULLÍN AISLADA	CALLE LILEN 1584
II	E1-7	MAULLÍN AISLADA	CALLE TEPU 3714

